

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

70. ORDEN N° 299, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DE TRIBUTOS, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 01/02/2024, registrada al número 2024000299, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo de Subinspector de Tributos, mediante comisión de servicios, publicado en el B.O.M.E. n° 6128, de 8 de diciembre de 2023

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40787/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E. número 6140, de 19 de enero de 2024.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2019-2023 (B.O.M.E. extr. núm. 36, de 6/11/19) **VENGO EN RESOLVER** que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidenta:

Dª. Mª. Ángeles Quevedo Fernández

Vocales:

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

Dª. Antonia Calderón Barragán

D. Sebastián Martínez López

D. Joaquín Mora Sánchez

Secretario:

D. Sergio Conesa Mínguez

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Ignacio Escobar Miravete

Vocales:

Dª. Francisca Fernández del Carmen

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Dª. Elena Mengual Pintos

Dª. Mª. Carmen Fernández Ruiz

Secretaria:

Dª. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la